



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 -2024/MDA

Ascensión, 17 de julio de 2024

VISTO:

El Proveído N° 1740 de Despacho de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2024 la Opinión Legal N° 0075-2024/MDA-DAJ de fecha 16 de julio de 2024, Informe N° 234-2024-GM-MDA/lzg de fecha 15 de julio de 2024, Informe N° 0596-2024-DPP-MDA/HVCA de fecha 15 de julio de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-20223/MDA de fecha 18 de octubre de 2023, aprueba el Reglamento de Consejo de Coordinación Local Distrital de Ascensión 2023-2025;

Que, asimismo mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2023/MDA de fecha 18 de octubre de 2024, aprueba la convocatoria para la elección de tres (03) representantes de la Sociedad Civil, para que conformen el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ascensión 2023-2025;

Que, mediante Informe N° 0596-2024-DPP-MDA/HVCA de fecha 15 de julio de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital Ascensión 2023-2025 y asimismo dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 002-2023/MDA en vista que el cronograma del Plan de Trabajo que forma parte del Decreto de Alcaldía N° 002-2023/MDA, no se ha cumplido en las fechas establecidas siendo necesario actualizar el cronograma y por ende el Decreto de Alcaldía, asimismo adjunta el Plan de Trabajo para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital Ascensión 2023- 2025;

Que mediante Opinión Legal N° 007-2024/MDA-DAJ de fecha 16 de julio de 2024, la Directora de Asesoría Jurídica concluye DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, el Decreto de Alcaldía N° 002-2023/MDA de fecha 18 de octubre 2023, asimismo CONVOCAR mediante decreto de Alcaldía al proceso de elección de los tres (03) representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital Ascensión – CCLD, para el periodo 2023 – 2025, así como DESIGNAR al Comité electoral encargado de conducir dicho proceso;

Que, estando a lo dispuesto por los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la precitada norma;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, el Decreto de Alcaldía N° 002-2023/MDA de fecha 18 de octubre 2023



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 -2024/MDA

Ascension, 17 de julio de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR el proceso de elección de los tres (03) representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital Ascension – CCLD, para el periodo 2023 – 2025, el mismo que como anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR el Comité electoral encargado de conducir el proceso de elección de los tres (03) representantes de la Sociedad Civil, el mismo que estará integrado;

- **PRESIDENTE** - Dirección de Planeamiento y Presupuesto
- **SECRETARIO** - Coordinación de Recursos Humanos
- **VOCAL** - Gerencia de Desarrollo Económico

ARTICULO CUARTO.- APROBAR el Cronograma Electoral para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCL 2023 – 2025, conforme a lo establecido en el anexo, que se señala en el artículo segundo del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y presupuesto realice las debidas acciones para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ascension la publicación del presente decreto de alcaldía, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica, su publicación en el Portal Institucional: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALCALDÍA
GM
DPP
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASCENSION
HUANCABELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE

